

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

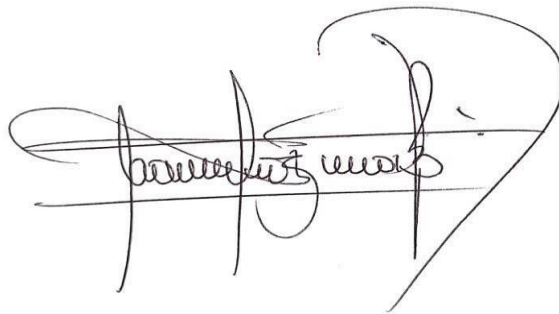
Espinal, Tolima, veintisiete (27) de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RAD. 2024-00079-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en providencia del 25 de junio de 2024. En consecuencia, avóquese, nuevamente, conocimiento de esta acción y VINCÚLESE a los participantes en el Proceso de Selección "Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Administrativos No. 1357 de 2019", en el empleo con OPEC No. 169897 denominado instructor, código 3070 grado 10, como quiera que eventualmente podrían verse afectadas con las decisiones que se puedan llegar a adoptar dentro del presente trámite tutelar. Para el acto de vinculación, solicítese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, publicar esta decisión y el traslado del líbello, en su página web o por el medio más expedito a su alcance y/o a través de los datos de contacto aportados por estas en el concurso de méritos; debiendo aportar a este despacho prueba de la notificación. Las personas vinculadas contarán con el perentorio término de UN (1) DIA, para presentar los argumentos y las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

CÚMPLASE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Augusto Durán Osorio', written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large, sweeping flourish on the right side.

CARLOS AUGUSTO DURÁN OSORIO